

Ushuaia,

VISTO el DPOSS-E-530-2026 del Registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente del Visto se gestiona la Contratación Directa de un profesional para el desarrollo de tareas vinculadas a la operación y mantenimiento del sistema cloacal, apoyo logístico, mantenimiento general, supervisión de trabajos administrativos, inspección de servicios tercerizados, colaboración en proyectos de mejora y asistencia en tareas técnicas.

Que por DISPOSICIÓN-286-2026, se autorizó el llamado a Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 81/2026 y se autorizó el gasto en la suma total estimada de PESOS VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 26.223.750,00.-).

Que mediante el acto administrativo identificado en el exordio previo se aprobaron las Condiciones Generales, Clausulas Generales y Condiciones Particulares, del Pedido de Cotización correspondiente a la Compra Directa N° 81/2026.

Que por Nota Electrónica N° DPOSS-N-5595-2026 de fecha 22/05/2026, el Sr. LUCAS MAXIMILIANO TERRAZAS, DNI N° 39.392.015, presentó su cotización para los servicios correspondiente a la presente contratación distribuidos para para el mes de junio de 2026 la suma mensual de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$2.152.500,00.-); para los meses de julio a septiembre de 2026 la suma mensual de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$2.283.750,00.-); para los meses de octubre a diciembre de 2026 la suma mensual de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$2.432.500,00.-); y para los meses de enero a marzo de 2027 la suma mensual de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$2.590.000,00.-); lo que asciende a la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 24.071.250,00).

Que, tomó intervención la Dirección Operativa Sanitaria de este organismo, indicando continuar con la presente contratación ya que cumple con lo solicitado y se ajusta a las necesidades de esta Institución.

Que, asimismo, tomó debida intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante Informe N° INFO-AJU- 137-2026.

Que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demande la presente tramitación, imputándose a la Partida Presupuestaria 3.4.9, de acuerdo a la UGG 2608 y UGC 2600, de los ejercicios económicos 2026 y 2027.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en el Artículo 18 Inc. k), de la Ley Provincial N° 1.015, reglamentario Decreto Provincial N° 674/2011, Decreto Provincial N° 24/2015, Resolución OPC N° 017/2021 y Decreto Provincial N° 188/2023, siendo sustituido su artículo 4° por el Anexo II del Decreto Provincial N° 565/2023.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto en virtud de las facultades conferidas mediante el Artículo 16° Cinc. 2) de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Decreto Provincial N° 3145/2023.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE DE LA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 81/2026 por la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 24.071.250,00), para el servicio de un profesional para el desarrollo de tareas vinculadas a la operación y mantenimiento del sistema cloacal, apoyo logístico, mantenimiento general, supervisión de trabajos

administrativos, inspección de servicios tercerizados, colaboración en proyectos de mejora y asistencia en tareas técnicas. Ello, conforme a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple Nº 81/2026, al Sr. LUCAS MAXIMILIANO TERRAZAS, DNI Nº 39.392.015, para el servicio enunciado en el artículo primero, cuyo monto mensual será para el mes de junio de 2026 la suma mensual de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$2.152.500,00.-); para los meses de julio a septiembre de 2026 la suma mensual de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$2.283.750,00.-); para los meses de octubre a diciembre de 2026 la suma mensual de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$2.432.500,00.-); y para los meses de enero a marzo de 2027 la suma mensual de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$2.590.000,00.-); lo que asciende a la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 24.071.250,00); quedando sujeto a la suscripción del pertinente Contrato de Locación de Servicios. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3º - Imputar preventivamente a la Partida Presupuestaria 3.4.9., de acuerdo a la UGG 2608 y UGC 2600, de los ejercicios económicos 2026 y 2027.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar al Área Contrataciones y Compras a realizar los ajustes presupuestarios que resultaran necesarios, posterior a la firma del respectivo Contrato de Locación de Servicios.

ARTÍCULO 5º- Comunicar a quien corresponda, cumplido, archivar.

—

